

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “RUPERTO CHAPÍ”

Siendo necesaria la contratación Escuela de Música y Danza de Colmenarejo del servicio de clases de Ballet y Danza española, Bollywood, Violín, Violonchelo y Grupos y Musicoterapia según la demanda, o de la impartición de otras especialidades propias de una Escuela de Música y Danza.

### OBJETO DE CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de una persona física o jurídica con capacidad para prestar al menos las siguientes actividades inicialmente previstas de manera regular y continúa:

Actividad docente	Nivel	Nº horas mensuales máximas
Batería	Elemental a alto	22 h/mes
Ballet y Danza	Elemental a alto	96 h/mes
Bollywood	Elemental a alto	13 h/mes
Violín	Elemental a alto	30 h/mes
Violonchelo y Grupos	Elemental a alto	22 h/mes
Musicoterapia	Clínico	22 h/mes
<b>Total horas/mes</b>		<b>205 h/mes</b>

En estas horas se incluye la asistencia del personal afectado al servicio hasta un máximo de **20 horas/curso por especialidad, complementarias a la docencia impartida a distribuir a lo largo de la vigencia del contrato**, motivada por coordinación, tutorías, audiciones, conciertos y eventos de similar naturaleza.

Los objetivos y contenidos de la programación de cada una de las disciplinas serán los que marque la Dirección de la Escuela de Música y Danza en la planificación anual que será realizada al comienzo de cada curso.

Los objetivos de audiciones, actuaciones y conciertos son el incremento de la motivación para la continuidad de la formación, pudiendo mostrar los conocimientos adquiridos a familiares y amigos en un entorno adecuado reduciendo así el miedo escénico y fomentando el trabajo en equipo.

El personal que preste el servicio estará vinculado de manera continuada durante la vigencia del contrato a la entidad adjudicataria no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Colmenarejo. La adjudicataria cubrirá de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo adscrito al servicio.

### **LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR**

Las clases se impartirán íntegramente en las aulas de la Escuela Municipal de Música y Danza, adecuadas a su desarrollo siendo por cuenta del Ayuntamiento fotocopias de partituras, gastos de limpieza, consumo eléctrico, de agua, de mantenimiento y conservación.

Los trabajos se realizarán en horario de tarde, de lunes a viernes, de 15:00 a 22:00 horas y en horario de mañana de jueves o viernes.

En el caso de audiciones, actuaciones y conciertos de alumnado, estos deberán ser acompañados por su profesorado, fuera del horario considerado lectivo. Dichos eventos podrán celebrarse en otras instalaciones municipales distintas a la Escuela de Música y Danza, y en horarios diferentes a los lectivos. Deberán colaborar en la celebración de tales eventos según las instrucciones de la Directora de la Escuela de Música y Danza ocupándose bajo su supervisión del montaje de los espectáculos y su correcto desarrollo.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración de este contrato, abarca dos cursos comprendidos el primero desde el día 15 de septiembre de 2013 y el día 30 de junio de 2014 y el segundo curso desde el día 15 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, o periodos equivalentes según las fechas efectivas de comienzo de la prestación objeto del contrato. El contrato podrá prorrogarse mediante una sola prórroga de dos años. En caso de que se acuerde la prórroga, las fechas concretas se determinarán en el momento de acordar, en su caso, la misma.

Deberán considerarse inhábiles a efectos laborales, los días incluidos en el calendario escolar del centro.

### **ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS**

El personal municipal realiza las tareas de información y difusión sobre la oferta de actividades, formalizando las inscripciones que procedan. La dirección de la escuela de Música y Danza distribuye al alumnado en grupos, creando el historial y fichas individuales, así como los boletines

notas que la adjudicataria deberá mantener actualizados, colaborando en los trámites de información y documentación que sean requeridos para las actividades.

La dirección de la Escuela de Música y Danza facilitará a los profesores las directrices de prestación del servicio, y estos se adecuarán a las mismas dentro de la Gestión y Proyecto de Programación anual de la Escuela de Música y Danza.

En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que se formulen desde la Concejalía de Cultura, con el fin de obtener la consecución de los objetivos propuestos con la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.

Formalizada la contratación la empresa adjudicataria prestará el servicio a toda persona cuya solicitud sea admitida por esta Entidad Local, tratándolas con dignidad, sin discriminación alguna, eludiendo todo tipo de conflicto personal con los admitidos, informando expresamente de todo incidente a la administración del centro que realizará las gestiones necesarias para su solución.

Se exigirá rigurosa puntualidad en el horario previsto.

Al objeto de resolver las cuestiones durante la ejecución del contrato y determinar si la prestación que se realiza se ajusta a las prescripciones establecidas, se celebrarán reuniones entre la Dirección de la Escuela de Música y Danza y la persona que represente al adjudicatario con una periodicidad mensual sin perjuicio de reuniones extraordinarias.

Con este objetivo el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección permanente sobre el desarrollo de las clases.

Las suplencias o faltas de personal se cubrirán por parte del contratista sin coste alguno para el Ayuntamiento. Será necesario que la empresa adjudicataria comunique a la dirección de la Escuela de Música y Danza los datos de los suplentes así como acredite su capacitación y solvencia para la realización de las mismas.

La Concejalía de Cultura podrá suspender las actividades que no alcancen los mínimos exigidos en función de las matrículas realizadas o del exceso de bajas producidas, lo que será comunicado en el momento de producirse a

empresa adjudicataria del servicio. Podrán aumentarse los grupos dando lugar, en ambos casos, a la modificación presupuestaria correspondiente. El número mínimo de alumnos en danza será de 8 en cada grupo.

Tanto ésta como el personal a su servicio velarán por mantener en óptimas condiciones las instalaciones en que se desarrollen las actividades contratadas, debiendo dejarlas recogidas y en orden todos los días a su término. Será responsable de la limpieza y mantenimiento de equipos, enseres y materiales puestos a u disposición utilizados para el desarrollo de sus clases. La buena conservación del material recaerá en la persona adjudicataria teniendo que hacerse cargo del deterioro por el mal uso de dicho material.

#### **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

La valoración económica del servicio es de 19 euros/hora sin incluir el IVA por cada hora de trabajo directo.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales sobre los servicios realmente prestados. Para la valoración de supuestas modificaciones, ampliaciones o reducciones del servicio se aplicará el precio por hora ofertado por la empresa adjudicataria. Igualmente este importe será el referente en el caso de ajustes por incumplimiento parcial del contrato.

Este documento está firmado digitalmente por la Alcaldesa en la fecha que figura al margen.